



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 23 FEB 2023

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N.º 28/2023 Letra: TCP-DA, caratulado: "S/ NOTA INTERNA N.º 188/2023, LETRA: AOP"; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en virtud de lo expuesto en la Nota Interna N.º 188/2023 Letra: TCP-AOP (fs. 1), en la que el Auditor Fiscal C.P. Esteban Sebastián TOVARES se dirige al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David R. BEHRENS, solicitándole por donde corresponda "(...) *la adecuación de los importes otorgados en carácter de viáticos al personal, ya que los mismos resultarían insuficientes para cubrir los gastos de alojamiento, comida y traslado. El presente pedido surgió a partir de verificarse en las comisiones de servicios realizadas por el personal técnico del Grupo Especial de Obras Públicas en el marco de las inspecciones de obras en ejecución, que los viáticos otorgados no resultaban suficientes para cubrir gastos, por lo que dicho personal tenía que cubrir parte de los mismos con fondos propios.*

En función de lo informado, y teniendo en cuenta que para el control de las obras ejecutadas en la Provincia durante el presente ejercicio se planificó aumentar las inspecciones de obra por parte de los auditores técnicos del Grupo Especial de Obras Públicas, las cuales en parte deben realizarse en comisiones de servicio tanto en la ciudad de Río Grande como de Tolhuin, es que se eleva la presente solicitud (...).

Que en virtud de ello, a fs. 2 obra la Nota Interna N.º 193/2023 Letra: TCP-SC, por la cual el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. David R. BEHRENS eleva la Nota Interna N.º 188/2023 Letra: TCP-AOP, indicando que

comparte sus términos, “(...) considerando que es de público conocimiento el aumento sostenido de los precios. Dicha situación impactará en otras delegaciones de control, como ser CABA, Río Grande, Tolhuin, Red Federal, como asimismo en la asistencia a jornadas fuera de la provincia de Tierra del Fuego.

A los efectos de continuar de manera eficaz y eficiente con el control que realiza este Organismo de Control para el presente ejercicio económico 2023, se propone que la Dirección de Administración efectúe un análisis de los costos de los ítems, a saber: gastos de alojamiento, comida y traslados, a efectos de la actualización de la escala de viáticos (...).”

Que en atención a lo manifestado precedentemente, a fs. 3 toma intervención la Directora de Administración C.P. Carolina GONZÁLEZ, quien mediante la Nota Interna N.º 255/2023 Letra: TCP-DA efectúa un análisis pormenorizado de costos, exponiendo que “(...) Conforme lo solicitado, se procedió a realizar un relevamiento de los precios vinculados a gastos de hospedaje y alimentación, arribando a la suma de \$23.000,00 (pesos veintitrés mil), conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	VALORES
DESAYUNO	\$1.400
ALMUERZO	\$3.600
MERIENDA	\$1.400
CENA	\$3.600
ALOJAMIENTO	\$13.000
TOTAL	\$23.000

· Los valores fueron definidos considerando los precios vigentes en el rubro gastronómico (El Mercado, Tante Sara y Marco Polo Freelifie) y en el rubro hotelero (Booking.com), los cuales se adjuntan a la presente.

Cabe destacar, que la escala de viáticos vigente fue establecida mediante Resolución Plenaria N.º 24/2022, con fecha 11/02/2022, quedando dichos valores desactualizados, ello considerando la actual situación económica del país,



“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

como así también el crecimiento sostenido de los precios vinculados a los rubros gastronomía, hotelería y alimentos (...)”.

Que a fs. 4/18 se acompaña documentación que describe valores actuales, inherentes a la gastronomía y alojamientos de establecimientos de Río Grande y Buenos Aires, los que reflejan sendos precios de referencia.

Que paralelamente a lo expuesto, se observa que mediante el Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 24/2022 se estableció la escala de viáticos del Tribunal de Cuentas, cuyos importes entraron en vigencia a partir el día 11 de febrero de 2022, sin que ellos se encuentran sujetos a ningún mecanismo de ajuste automático que acompañe los efectos de la inflación, los que objetivamente quedaron depreciados.

Que en virtud a lo solicitado por las distintas áreas de este Tribunal de Cuentas, y la pérdida del poder adquisitivo de los viáticos fijados en la Resolución Plenaria N.º 24/2022, corresponde establecer una escala actualizada, la que en virtud de los antecedentes agregados en las actuaciones, se fija en la suma de pesos VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000).

Que asimismo, en aquellos casos que se deban liquidar viáticos sin pernocte, se abonará la suma equivalente al relevamiento efectuado previa deducción de los rubros correspondientes a cena y alojamiento. Es decir, sólo se pagará el equivalente al desayuno, almuerzo y merienda; suma que arroja un total de pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$6.400).

Que por último, se dispone que los importes otorgados en carácter de viáticos al personal se actualicen trimestralmente y de forma automática, según el índice de precio al consumidor final que publica mensualmente el INDEC.

Que lo descripto en los párrafos anteriores rige para el personal de este Tribunal de Cuentas con excepción de los Sres. Vocales, para quienes se

dispone que los gastos que generen en concepto de viáticos se liquiden mediante su reintegro, debiendo acompañar para ello los respectivos comprobantes.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N.º 46/2022.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 inciso b) de la Ley provincial N.º 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la escala de viáticos del personal del Tribunal de Cuentas según surge del Anexo I, que forma parte integrante de la presente. Ello, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que los viáticos de los Sres. Vocales del Tribunal de Cuentas se liquidarán mediante su reintegro, debiendo acompañar al efecto los respectivos comprobantes de los gastos efectuados en tal concepto.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que lo dispuesto en la presente entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

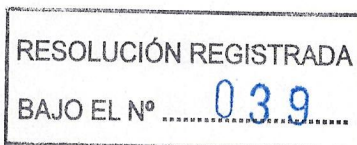
ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del Visto, quien tendrá a su cargo efectuar el cálculo de actualización dispuesto en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 039 /2023.

C.P.N. **Sebastián PANI**
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. **Miguel LONGHITANO**
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

ANEXO I – ESCALA DE VIÁTICOS
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 039 /2023

1) Viáticos del personal con pernocte:

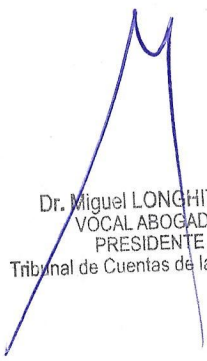
CONCEPTO	VALORES
DESAYUNO	\$1.400
ALMUERZO	\$3.600
MERIENDA	\$1.400
CENA	\$3.600
ALOJAMIENTO	\$13.000
TOTAL	\$23.000

2) Viáticos del personal sin pernocte:

CONCEPTO	VALORES
DESAYUNO	\$1.400
ALMUERZO	\$3.600
MERIENDA	\$1.400
TOTAL	\$6.400

3) Los importes consignados se actualizarán trimestralmente y de manera automática, según el índice de precio al consumidor final que publica mensualmente el INDEC.


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCA DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”

